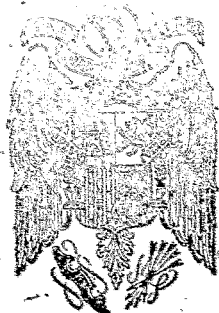


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

##### Destinos

Se destina a la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Justicia Militar al teniente de navío D. Juan Moreu Hurtado.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

#### MUSICAS MILITARES

##### Concurso-oposición

Vacantes en la plantilla de la banda de música de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos las plazas de músico que a continuación se relacionan, se convoca concurso-oposición con sujeción a las normas, programas y condiciones publicados por orden de 13 de febrero de 1940 (D. O. núm. 39).

Una de músico de tercera, correspondiente a oboe en do.

Dos de músico de tercera, correspondientes a clarinete, si bemol.

Una de músico de tercera, correspondiente a trombón, tenor en do.

Una de músico de tercera, correspondiente a trompa, en fa o mi bemol.

Una de músico de tercera, correspondiente a barítono metal, si bemol.

Una de músico de tercera, correspondiente a tuba, en fa o mi bemol.

Una de soldado músico, correspondiente a clarinete en si bemol.

Una de soldado músico, correspondiente a saxofón bajo, si bemol.

#### Normas

Podrán concurrir al presente concurso-oposición, además del personal a que hace referencia la norma segunda de la citada orden (excepción hecha del que se halla en situación de retirado extraordinario), los paisanos que tengan dieciocho años cumplidos y no excedan de treinta.

Las instancias serán dirigidas y tramitadas según en la misma se indica, siendo acompañadas de los siguientes certificados, expedidos por: Alcaldía, Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Guardia Civil, Registro Central de Penados; médico, talla, partida de nacimiento legalizada y copia de la filiación y hoja de castigos del personal en activo o certificado de los servicios prestados durante el Glorioso Movimiento Nacional, el personal licenciado.

Las documentaciones completas serán cursadas al General jefe de la referida Casa Militar, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio.

Los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fecha que oportunamente se comunicará a los solicitantes admitidos, por el mismo conducto que cursen sus instancias.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

### Estado Mayor Central del Ejército

#### AGREGADOS MILITARES

##### Concursos

Próximo a quedar vacante el cargo de agregado militar adjunto a la Emba-

jada de España en Berlín, se anuncia el correspondiente concurso para proveer dicho cargo entre comandantes de la escala activa de cualquier Arma o del Cuerpo de Estado Mayor, que deseen ocuparla, los que deberán solicitarlo en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden.

Es condición precisa que los peticionarios posean conocimientos suficientes en el idioma alemán.

Las solicitudes dirigidas a mi Autoridad deberán ser remitidas dentro del plazo que se cita al Estado Mayor Central del Ejército, acompañadas de copia de las hojas de servicios y de fichas de los interesados y de documentos que acrediten los conocimientos que posean del idioma que se cita.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

### Dirección General de Enseñanza Militar

#### ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

##### Concursos

Con arreglo a los preceptos establecidos en el artículo séptimo de la ley de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 234), en armonía con lo dispuesto en la orden de 31 de agosto de 1941 (D. O. núm. 198), y al objeto de cubrir en su día vacantes de capitán para el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército se anuncia concurso para la provisión de treinta plazas de alumnos de la Escuela Politécnica del Ejército, entre oficiales de las escalas profesionales y de complemento y provisionales de todas las Armas que posean algunos

de los títulos académicos nacionales siguientes:

- a) Ingenieros de las Escuelas de Caminos, Industriales, Minas, Agrónomos, Montes, Navales, Aeronáuticos y de Telecomunicación.
- b) Arquitectos procedentes de las Escuelas de Arquitectura.
- c) Licenciados en Ciencias Exactas, Físicas, Químicas y Físico-Químicas.

Se reservarán el 20 por 100 de las plazas anunciadas para los ex-combatientes que encontrándose en posesión de alguno de los citados títulos hayan prestado servicios en la pasada campaña.

Los concursantes habrán de acreditar la aprobación (en los planes de estudios de las carreras respectivas o, en su defecto, en los Centros oficiales en donde se cursan los títulos admitidos) de las siguientes asignaturas:

- Análisis matemático, primero y segundo curso (incluidos cálculos).
- Geometría y Trigonometría.
- Química experimental.
- Geometría analítica.
- Geometría descriptiva. (Aplicaciones.)
- Física teórica y experimental.
- Mecánica racional.
- Dibujo a mano alzada.

Los oficiales aspirantes remitirán al General director de la Escuela Politécnica del Ejército (O'Donnell, 11), dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, los siguientes documentos:

- Instancia, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, solicitando tomar parte en el concurso, con la indicación de la Rama (Armamento o Construcción) que solicitan.
- Copias legalizadas de los títulos académicos que posee y de su expediente escolar.

Copia de la Hoja de Servicios militares.

Certificado de los cargos y servicios civiles desempeñados que tengan relación con la pretensión del solicitante.

Certificado del acta de inscripción de nacimiento como hijo legítimo, legalizado si fuera extendido en Colegio Notarial distinto de aquél en que se halle enclavada la Escuela.

Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, en su caso, con arreglo a lo que determina la orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de octubre de 1943 (Boletín Oficial del Estado núm. 283).

Resguardo del giro postal correspondiente a la imposición de cien pesetas en concepto de matrícula a nombre del teniente coronel jefe del Detall de la Escuela Politécnica del Ejército.

Terminado el plazo de admisión de

instancias, por la Junta Facultativa de la Escuela Politécnica del Ejército se dará exacto cumplimiento a lo que preceptúa la norma séptima de la citada orden de 31 de agosto de 1941.

Recibida en este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) la relación-propuesta de oficiales aspirantes, se someterá a la aprobación de mi Autoridad; obtenida la cual, se publicará la relación de admitidos como alumnos de la Escuela Politécnica del Ejército en número no superior al de las plazas convocadas, los cuales ingresarán en el citado Centro sin más pruebas que las del reconocimiento facultativo, pasando a cursar el primer año de estudio, que dará comienzo el día 15 de septiembre del año en curso.

Serán ofrecidas a posterior concurso-oposición las vacantes que no se cubran en el presente concurso, de acuerdo con la norma quinta de la orden de 31 de agosto citada.

En tanto no entren en funciones las Academias Militares especiales, los oficiales de complemento y provisionales, alumnos de la Escuela, realizarán al final de sus estudios, y durante tres meses, prácticas militares en las Escuelas de Aplicación del Arma respectiva.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

## HUERFANOS

Por reunir las condiciones fijadas en el apartado d) del artículo tercero de la ley de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 229), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en la Academia General Militar a los que figuran en la siguiente relación:

D. Juan Manuel Barja Paz, como huérfano del teniente coronel de Estado Mayor D. Juan Barja de Quiroga, muerto en acción de guerra en el frente de Teruel el día 1 de enero de 1938.

D. Antonio, D. Manuel, D. Joaquín y D. Francisco Céspedes del Rey, como huérfanos del capitán de Infantería D. Antonio Céspedes Llagillo de Grimaret, muerto en acción de guerra en el frente de Córdoba (sector de Peñarroya) el día 15 de septiembre de 1937.

D. Pedro Fernández Fernández, como huérfano del capitán de Infantería D. Pedro Fernández Martínez, muerto en acción de guerra en el frente de Asturias el día 9 de septiembre de 1937.

D. Enrique y D. José María Ortiz Rodríguez de Velasco, como huérfanos del capitán de la Guardia Civil D. Francisco Javier Ortiz Talla,

asesinado por las hordas marxistas en Madrid (carretera de Andalucía) el día 30 de septiembre de 1936.

D. Enrique y D. Carlos Flores Mir, como huérfanos del teniente de Caballería D. Enrique Flores Crespo, fusilado por los marxistas en Barcelona el día 18 de septiembre de 1936.

D. Fernando Infante Galofre, como huérfano del teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Daniel Infante Martín, asesinado por las hordas marxistas en Lérida el día 5 de agosto de 1936.

D. Gregorio Durán Ambrosio, como huérfano del alférez de Artillería D. Mercedes Durán Garlito, asesinado por las hordas marxistas en Toledo el día 22 de agosto de 1936.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

## Dirección General de Redutamiento y Personal

### Recompensas

Vista la información de Medalla Militar individual, instruida a favor del alférez de Infantería D. Juan Martín Vallejo, examinada por el Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña, que a continuación se citan:

#### Méritos

En la madrugada del 20 de abril de 1938, el enemigo voló con minas subterráneas los atrincheramientos del Parque del Oeste guardados por la primera Compañía del Tabor de Asaltos en la que prestaba servicio este alférez, dejando sepultada entre sus escombros a gran parte de su Sección.

El alférez Vallejo, que resultó herido de la explosión, da cuenta a su capitán, rebuza entre las ruinas a sus hombres, y con los diez que le quedan, se apresta a contener el ataque rojo que por experiencia sabe sobrevendrá inmediatamente después.

Así ocurre, y fuerzas enemigas numéricamente muy superiores se lanzan contra esos atrincheramientos que esperan encontrar indefensos. Con aquellos diez hombres comocionados aún, algunos sin fusiles, sin mas armamento que su cuchillo y unas bombas de mano, el alférez citado les hace frente y por tres veces llega al cuerpo con ellos, que otras tantas ponen pie en el parapeto.

Con bravura rayana en el heroísmo, con indomable energía y su actividad incansable, de pie encima de los sacos de terreros va colocando sus hombres

a uno allí donde momentáneamente hacen falta, les encardece con el ejemplo de su valor y sus victores al Generalísimo y a Marabucos, y cuando un teniente del Grupo consigue llegar hasta él para preguntarle lo que con más urgencia necesita le pide unas granadas de mano y le asegura que mientras él esté allí con ese puñado de hombres, el enemigo no pasará jamás.

Así ocurre y así, a fuerza de heroísmo, consigue mantener a raya a los rojos, pero cuando éstos han cesado en sus ataques y se entera de la existencia de un grupo enemigo que se ha adueñado de un ramal de trinchera inmediata a su posición, les ataca a su vez, y no sólo los desaloja de la misma, sino que les persigue hasta sus atrinchamientos de partida, ocupa uno de ellos y no cesa en su persecución hasta recibir orden terminante de hacerlo.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

## INFANTERIA

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la cuarta Región Militar, falleció en Barcelona, el día 11 de febrero de 1944, el coronel de Infantería de la escala activa D. Miguel Arredonda Lorza, jefe del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de febrero de 1944, el comandante de Infantería de la escala complementaria D. Cirilo Ramírez Pérez en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Gil Muñoz, al capitán de Infantería D. José Aldao Quei nadelos, destinado en el Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5 con arre-

glo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Inés Fernández de Velasco Pagola, al teniente de Infantería D. Julio Pérez Rivera, destinado en el Regimiento de Infantería Ebro número 56, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Lidia González Torres, al teniente de Infantería D. José Barreiro Díaz, destinado en el Regimiento de Infantería Tarragona número 46, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Cervera y Vera, al teniente de Infantería D. Fabriciano García Villagrán, destinado en el Regimiento de Infantería León núm. 38, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen García Rodríguez al teniente de Infantería D. Eduardo Ganado Sacristán, destinado en el Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Nicanora

Frias Artacho al teniente provisional de Infantería D. Arturo Bodega Bachiller, destinado en el Regimiento de Infantería Saboya núm. 6, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Pino Cabrera Díaz al teniente provisional de Infantería D. José Guerra Cárdenas, destinado en el Regimiento de Infantería Canarias número 50, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ursula Marchena Rodríguez al teniente provisional de Infantería D. Conrado Hernández Bastos, destinado en el Regimiento de Infantería de Argei número 27, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

### Destinos

A propuesta del General Jefe del Ejército de Marruecos se destina al Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, al brigada maestro de banda D. Manuel Morilla Plaza, comandante del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 10.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

## ARTILLERIA

### Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se concede al personal del Cuerpo de Suboficiales de Artillería, que a continuación se relaciona, un quinquenio de 500 pesetas anuales.

con efectos administrativos a partir de la Revista de Comisario del mes de enero de 1944, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

*Con antigüedad de 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional*

Sargento D. Gregorio Pascual Manjón, del Regimiento de Artillería número III.

Otro, D. Macario Aparicio Vasco, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. José Hernández Trivico, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Rafael Fernández Jiménez, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Félix Martín Solano, del Regimiento de Artillería núm. 34.

Otro, D. Celso Sánchez Mangas, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Antonio Hormigo Romáez, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Jesús Puebla Lozano, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. José Hernández Casado, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Luis Rodríguez Puente, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Angel Segura Segura Arcaja, del Regimiento de Artillería número 48.

Otro, D. Manuel Cebollada Real, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Antonio Conde Mera, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Manuel Vázquez Pazos, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Fernando Martínez de Sandoz, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Antonio Párrulos Gómez, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Francisco Guada Martín del Parque y Maestranza de Sevilla.

*Con antigüedad de 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional*

Sargento D. Florentino Hernán Tejedor, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. Eduardo Laraco López, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Alberto Alcazabal Agüero del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Segundo Blanco Miguel del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Eleuterio Corchillo Mallo del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Alfonso Páez López, del Grupo de Artillería de Costa de Melilla.

Otro, D. Lorenzo González León, de la Maestranza y Parque de Sevilla.

*Con antigüedad de 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional*

Sargento D. Manuel Díaz Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Evaristo Reberedo Romero del Regimiento de Artillería núm. 28.

Otro, D. Gaspar Juan Garzón, del Regimiento de Artillería núm. 47.

*Con antigüedad del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional*

Sargento D. Lucio Ruiz Llanos, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. Blas Casado Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Tomás Elvira Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Justo Pascual Hidalgo, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. José López Mendoza, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Antonio Pérez Martín, del Regimiento de Artillería número 16.

Otro, D. Santiago Jiménez Martínez, del Regimiento de Artillería número 18.

Otro, D. Enrique Rubio Rufo, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Desiderio Gileanz Alvaro, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Bibiano Manso Moajas, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Eneas Bellido Barbero, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Paulino Sanz Peña, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Eneas Garrido Iglesias, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Valentín Hidalgo Alonso, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Angel Torres Alegre, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Felicesimo González Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Miguel Muñoz Fernández, del Regimiento de Artillería número 61.

Otro, D. Mariano Lacasta Cameros, del Regimiento de Artillería número 62.

Otro, D. Marcelino González Fontca, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. Teodoro de Diego García, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Santiago Moreno González, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Marcelo Gutiérrez Rico, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Bonifacio Alvarez Herranz, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Roque de Miguel Lobo, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Alejandro González Sán

chez, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro, D. Francisco Ricote Ricote, del Parque y Maestranza de Zaragoza.

Otro, D. José Moreno Linarés, del Parque y Maestranza de Melilla.

*Con antigüedad de 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional*

Sargento D. Joaquín Cañas Ferreira, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Otro, D. Antonio Santalla Yáñez, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Frutos Ramos González, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. José Calisayo Ortega, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Manuel Peña Fraga, del Regimiento de Artillería núm. 19 (provisional).

Otro, D. Félix Muñoz Calvo, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Francisco García Olmo, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Francisco Pino León, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Emilio Hernández Casado, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Manuel Medina Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Rogelio Ramayo Padín, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Antonio Bañuena Gutiérrez, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Antonio Sánchez García, de la Academia de Artillería.

*Con antigüedad de 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional*

Sargento D. Eugenio Tijero Martín, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Juan Florencio Cáceres, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Vicente de Castro Marcos, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Pedro Martínez Cámara, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Isidro Moreno Jiménez, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Víctor Asersio Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Isafas Lozano Lanchares, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Francisco Pintor Valverde, del Regimiento de Artillería número 16.

Otro, D. Vicente Marín Alarcón, del Regimiento de Artillería número 16.

Otro, D. Juan Barroso Gutiérrez, del Regimiento de Artillería número 12.

Otro, D. Francisco Montiel Saenz, del Regimiento de Artillería número 18.

Otro, D. Eleuterio Fernández

García, del Regimiento de Artillería núm. 19. (P.)  
 Otro, D. Amador Ríos Pampín, del Regimiento de Artillería número 22.  
 Otro, D. Clemente Hernández Almor, del Regimiento de Artillería número 23.  
 Otro, D. Benjamín Ventura Caravantes, del Regimiento de Artillería núm. 24.  
 Otro, D. Agustín Lamas Acción, del Regimiento de Artillería número 28.  
 Otro, D. Cesáreo González González, del Regimiento de Artillería número 28.  
 Otro, D. Eugenio Yangüas de Antorfo, del Regimiento de Artillería núm. 41.  
 Otro, D. Alfonso Fernández Escribano, del Regimiento de Artillería núm. 47.  
 Otro, D. Amador Isidro Gonzalo, del Regimiento de Artillería número 47.  
 Otro, D. Melitón Jiménez Pastor, del Regimiento de Artillería número 47.  
 Otro, D. Luis Nieto Hernández, del Regimiento de Artillería número 47.  
 Otro, D. Felipe Iglesias Hernández, del Regimiento de Artillería número 47.  
 Otro, D. Natalio Gerrote Sastre, del Regimiento de Artillería número 47.  
 Otro, D. Carlos Tato Pallán, del Regimiento de Artillería núm. 47.  
 Otro, D. Pedro González Fernández, del Regimiento de Artillería número 48.  
 Otro, D. Gabriel Polo Peña, del Regimiento de Artillería núm. 48.  
 Otro, D. Germán Lago de la Fuente, del Regimiento de Artillería núm. 48.  
 Otro, D. Lucinio Dehesa Alonso, del Regimiento de Artillería número 62.  
 Brigada D. Angel Andrés Herretero, del Regimiento de Artillería número 62.  
 Sargento D. Mario San José Vélez, de la Academia de Artillería.  
 Otro, D. Teófilo Ortiz Tejada, del Parque de Artillería de Burgos.  
 Otro, D. Pablo Cristóbal López, del Parque de Artillería de Burgos.  
 Otro, D. Manuel Ercilla Gómez, del Parque de Artillería de Burgos.  
 Otro, D. Anselmo Gómez Morales, del Parque de Artillería de Burgos.

*Con antigüedad de 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional.*

Sargento D. José Enrique González, del Regimiento de Artillería núm. 1.  
 Otro, D. Manuel Benot Cordero, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Otro, D. Eufemio Luján Varas, del Regimiento de Artillería núm. 11.  
 Otro, D. Santos Gómez González, del Regimiento de Artillería núm. 11.  
 Otro, D. Patrocinio Sanz Velasco, del Regimiento de Artillería núm. 11.  
 Otro, D. Angel Domínguez Romero, del Regimiento de Artillería núm. 12.  
 Otro, D. José Campos Moralejo, del Regimiento de Artillería número 12.  
 Otro, D. Lino Vital Manso, del Regimiento de Artillería núm. 12.  
 Otro, D. Angel Caro Mendoza, del Regimiento de Artillería número 12.  
 Otro, D. Tomás Nieto Sánchez, del Regimiento de Artillería número 13.  
 Otro, D. Juan Rivero Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 16.  
 Otro, D. Rafael Furelos Mato, del Regimiento de Artillería núm. 19.  
 Otro, D. Manuel Ruiz López, del Regimiento de Artillería núm. 19.  
 Otro, D. Gregorio Echarte Luis, del Regimiento de Artillería número 23. (P.)  
 Otro, D. José Velasco Larrea, del Regimiento de Artillería núm. 24.  
 Otro, D. Julio Crespo Fernández, del Regimiento de Artillería número 28.  
 Otro, D. Victoriano Bermúdez García, del Regimiento de Artillería núm. 28.  
 Otro, D. Serafín Freiria Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 28.  
 Otro, D. Angel Casado Simón, del Regimiento de Artillería número 28.  
 Otro, D. Francisco Ramírez Toranzo, del Regimiento de Artillería número 33.  
 Otro, D. Manuel Román Román, del Regimiento de Artillería número 33.  
 Otro, D. Gabino Gañán Vázquez, del Regimiento de Artillería número 32.  
 Otro, D. Porfirio Cantero Arribas, del Regimiento de Artillería número 32.  
 Otro, D. Francisco Fontcuberta Velasco, del Regimiento de Artillería núm. 32.  
 Otro, D. Tomás Alcázar Asturiano, del Regimiento de Artillería número 32.  
 Otro, D. Julián Pastor Cañas, del Regimiento de Artillería núm. 41.  
 Otro, D. Marcelo Gil Bartolomé, del Regimiento de Artillería número 41.  
 Otro, D. Silvano Parra Ortega, del Regimiento de Artillería número 41.  
 Otro, D. Félix Sancho Rubio, del Regimiento de Artillería núm. 41.  
 Otro, D. José Jiménez Durán, del Regimiento de Artillería núm. 42.  
 Otro, D. Damián Bartolomé Lum-

breras, del Regimiento de Artillería número 47.  
 Otro, D. Francisco Illana Riacoa, del Regimiento de Artillería número 47.  
 Otro, D. Angel Carpió Hernández, del Regimiento de Artillería número 47.  
 Otro, D. Primitivo Martín González, del Regimiento de Artillería número 47.  
 Otro, D. Jacinto Jorge Sánchez, del Regimiento de Artillería número 47.  
 Otro, D. Vicente Marcos González, del Regimiento de Artillería número 47.  
 Otro, D. Domingo Martínez Domínguez, del Regimiento de Artillería núm. 48.  
 Otro, D. José Rodríguez Ramos, del Regimiento de Artillería número 48.  
 Otro, D. Valentín Mata Hernández, del Regimiento de Artillería número 48.  
 Otro, D. Jorge de la Jara Sánchez, del Regimiento de Artillería número 50.  
 Otro, D. Sebastián López Ruiz, del Regimiento de Artillería número 50.  
 Otro, D. Tomás Zafrilla Cerdán, del Regimiento de Artillería número 50.  
 Otro, D. José Gallardo Urbano, del Regimiento de Artillería número 50.  
 Otro, D. Mariano López Montalvo, del Regimiento de Artillería número 64.  
 Otro, D. Manuel Sánchez Yébenes, del Regimiento de Artillería número 64.  
 Otro, D. Victorio Ruiz López, del Regimiento de Artillería núm. 64.  
 Otro, D. Fernando Gómez Seglar, del Regimiento de Artillería de costa de Marruecos.  
 Otro, D. Vicente Bafiasco García, del Parque y Maestranza de Sevilla.  
 Otro, D. Mariano Maderuelo Martín, de la Academia de Artillería.

*Con antigüedad de 1 de diciembre de 1942 por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional*

Sargento D. Juan Ruano Hidalgo, del Regimiento de Artillería núm. 1.  
 Otro, D. Mateo Salvador García, del Regimiento de Artillería núm. 11.  
 Otro, D. Pedro Ruiz de Huidobro, del Regimiento de Artillería núm. 11.  
 Otro, D. Luis Fernández García, del Regimiento de Artillería núm. 11.  
 Otro, D. José Aranda Rosado, del Regimiento de Artillería núm. 11.  
 Otro, D. Diego Montes Román, del Regimiento de Artillería núm. 13.  
 Otro, D. Marcelino Villar Antón, del Regimiento de Artillería núm. 13.  
 Otro, D. Hermenegildo Sastre Bar-

ador, del Regimiento de Artillería número 19 (provisional).

Otro, D. Rafael Sánchez Sánchez, del Regimiento de Artillería número 22.

Otro, D. Vicente Riquiez San Vitarico, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. José Martínez de San Vicente y Ozaeta, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. Benito Ochagavía Ochagavía, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. José Pérez Vázquez, del Regimiento de Artillería número 28.

Otro, D. Manuel Ofia Hidalgo, del Regimiento de Artillería número 31.

Otro, D. Bernardino Sanz Renta, del Regimiento de Artillería número 33.

Otro, D. Orestes Yañez Martínez, del Regimiento de Artillería número 33.

Otro, D. Juan Francisco Martín San Juan, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. José Díaz Gámez, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. Daniel Pascual Crespo, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Segundo Rubial Bardón, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Jesús Muñoz Martínez, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Isidro Rodríguez Nieto, del Regimiento de Artillería número 48.

Otro, D. Luis Tomás Arias Vázquez, del Regimiento de Artillería número 62.

Otro, D. Antonio Alonso Rodríguez, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Santos Sacristán Calvo, del Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Paulino Palacios Arnáiz, del Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Hipólito Estévez Sabugneiro, del Parque de Artillería de Melilla.

Otro, D. Lorenzo Bravo Cortavistarte, del Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército.

*Con antigüedad de 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional*

Sargento D. Víctor García Portella, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Santiago Santos Botana, del Regimiento de Artillería número 19 (provisional).

Otro, D. José Castillejo Monedero, del Regimiento de Artillería número 31.

Otro, D. Saturnino Blanco Corral, del Regimiento de Artillería número 31.

Otro, D. Alfonso Navas Buades, del Regimiento de Artillería número 37.

Otro, D. Custodio Diestro Rayego, del Regimiento de Artillería número 33.

Otro, D. Fernando Cátero Pineda, del Regimiento de Artillería número 33.

Otro, D. Felipe Delgado Moyal, del Regimiento de Artillería número 43.

Otro, D. Saturnino Naharro Cordeiro, del Regimiento de Artillería número 43.

Otro, D. Francisco Sánchez Pérez, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Alejandro Pérez Rojas, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Manuel Espartero García, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. José Botella Guerrero, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Bernardino Fernández Paz, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Angel Castaño Vázquez, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Adolfo Murillo Manzanedo, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Antonio Contreras Muñoz, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Manuel García Gil, del Regimiento de Artillería número 50.

Otro, D. Manuel Torres Muñoz, del Regimiento de Artillería número 61.

Otro, D. Fernando Palomo Jara, del Regimiento de Artillería número 62.

Otro, D. Enrique López Quintas, del Regimiento de Artillería número 71.

Otro, D. José Arenal Puentevilla, del Regimiento de Artillería número 71.

Otro, D. Pedro Santamaría Gutiérrez, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro, D. Ramón Sanmamed Rodríguez, del Parque y Maestranza de Tetuán.

Otro, D. Antonio Arnáiz Peña, de Parques y Talleres de Automovilismo.

*Con antigüedad de 1 de febrero de 1943 por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional*

Sargento D. Gonzalo Catoira Navarro, del Regimiento de Artillería número 2.

Otro, D. Rufino San Frutos San Cristóbal, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Ramón Liste Cendal, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Diego Pérez Pérez, del Regimiento de Artillería número 15.

Otro, D. Jesús Roca Cornide, del Regimiento de Artillería número 23 (provisional).

Otro, D. Alvaro López Vázquez, del Regimiento de Artillería número 43.

Otro, D. Jesús Moreno Diego, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Emilio Rodera Laguna, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Ramón Millán Arias, de la Jefatura de Artillería del VIII Cuerpo de Ejército.

*Con antigüedad de 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional*

Sargento D. Francisco Vega Debrán, del Regimiento de Artillería número 5.

Otro, D. Nemesio Verganzones Benito, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Emilio Briones Alonso, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Julián Casaus Barrero, del Regimiento de Artillería número 14.

Otro, D. Dionisio García Barón, del Regimiento de Artillería número 15.

Otro, D. Alejandro Alonso Reboilar, del Regimiento de Artillería número 15.

Otro, D. José Castro Burgos, del Regimiento de Artillería número 15.

Otro, D. Gregorio Castro Narro, del Regimiento de Artillería número 17.

Otro, D. Pablo Sobrado Rivas, del Regimiento de Artillería número 19. (P.)

Otro, D. Máximo Burgos Catón, del Regimiento de Artillería número 19. (P.)

Otro, D. Florentino Alcalde Gil, del Regimiento de Artillería número 20.

Otro, D. Enrique Carrión Herrera, del Regimiento de Artillería número 22.

Otro, D. Antonio Vázquez Vázquez, del Regimiento de Artillería número 22.

Otro, D. Manuel de la Fuentes Barrios, del Regimiento de Artillería número 22.

Otro, D. Julián Castrojana Loza, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. Pedro Pujol Palmer, del Regimiento de Artillería número 25.

Otro, D. Francisco Marcos Morán, del Regimiento de Artillería número 28.

Otro, D. Antonio Fernández Castro, del Regimiento de Artillería número 28.

Otro, D. Desiderio Núñez Martín, del Regimiento de Artillería número 32.

Otro, D. Darío Orgiles Murillo, del Regimiento de Artillería número 32.

Otro, D. José Martín Fernández, del Regimiento de Artillería número 32.

Otro, D. José Aguilar Pérez, del Regimiento de Artillería número 33.

Otro, D. Quintín García Sanz, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Agustín Conde Alonso, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. José Delgado Rueda, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. Antonio Tato Buján, del Regimiento de Artillería número 48.

Otro, D. Dionisio Vázquez Nieto, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Delfín López Briones, del Regimiento de Artillería número 50.

Otro, D. Antonio Ma'averi Domínguez, del Regimiento de Artillería número 62.

Otro, D. Teodosio Rodríguez Gómez, del Regimiento de Artillería número 61.

Otro, D. Juan Heredia Mateos, del Regimiento de Artillería número 71.

Otro, D. Juan Esteban Martín, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. Bernardo Rincón Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. Santiago Pérez Formoso, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. José Polo Patudo, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Eutiquio Sanz Montes, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Eduardo Gómez Martín, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Miguel Marín Poves, del Parque y Maestranza de Barcelona.

Otro, D. Manuel Oca Yela, del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña.

Otro, D. Mariano Pérez Pérez, del Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Miguel Valle Lara, del Parque y Maestranza de Melilla.

Otro, D. Manuel Hernández Meléndro, del Parque y Maestranza de Tetuán.

Otro, D. Gabriel Cabrera Fernández, del Parque y Maestranza de Tetuán.

Otro, D. Eloy Minguito Benito, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Juan Peláez Castillo, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea de Canarias.

*Con antigüedad de 1 de abril de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional*

Sargento D. Valentín García García, del Regimiento de Artillería núm. 62.

*Con antigüedad de 1 de mayo de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional*

Sargento D. José Adán Fernández, del Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército.

*Con antigüedad de 1 de junio de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional*

Sargento D. Aurelio Villareal Martínez, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. Desiderio Ollero Carrera, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Emiliano Peña Bañuelo, del Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Abundio González Pozas, del Parque y Maestranza de Barcelona.

*Con antigüedad de 1 de julio de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional*

Sargento D. Cayo Arribas Calvo, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. Avelino Escudero Cabrero, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Agustín Arroyo Aparicio, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Gregorio Elirio Rivas, del

Grupo de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, D. Domingo Sánchez López, del Grupo de Artillería Antiaérea de Canarias.

*Con antigüedad de 1 de agosto de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional*

Sargento D. Luis Rodríguez Hernández, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. Manuel Arteaga Rivas, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Francisco Gómez Mateo, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Cesáreo Márquez González, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Benigno Arrate Ortiz, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Mariano Ayala Martín, del Regimiento de Artillería núm. 19 (provisional).

Otro, D. Manuel Anguiano Ortiz, del Regimiento de Artillería número 19 (P.)

Otro, D. Manuel Pérez Pérez, del Regimiento de Artillería número 23 (P.)

Otro, D. José Fernández Manrique, del Regimiento de Artillería número 50.

Otro, D. Venancio Bravo Alvaro, del Regimiento de Artillería número 62.

*Con antigüedad de 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional*

Sargento D. Dionisio Barroso Martín, del Regimiento de Artillería núm. 23. (P.)

Otro, D. César Esteban Perlinés, del Regimiento de Artillería número 27.

Otro, D. Braulio Rodríguez Martín, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Carlos Martín González, del Regimiento de Artillería número 75.

*Con antigüedad de 1 de octubre de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional*

Sargento D. Enrique Villamor Garrido, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Otro, D. Juvencio Moreno Moreno, del Regimiento de Artillería número 15.

Otro, D. Francisco Díaz Mandarano, del Regimiento de Artillería número 18.

Otro, D. Adolfo Pindado Martín, del Regimiento de Artillería número 19. (P.)

Otro, D. Arturo Aranda Gundín,

del Regimiento de Artillería número 23. (P.)

Otro, D. Joaquín Zurbano Martínez, del Regimiento de Artillería número 23. (F.)

Otro, D. Dionisio Ayudante Redríguez, del Regimiento de Artillería núm. 23. (P.)

Otro, D. José Simón Gutiérrez, del Regimiento de Artillería número 28.

Otro, D. Pedro González Borrado, del Regimiento de Artillería número 28.

Otro, D. Francisco Gonzalo Quintanilla, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Juan Arrenal Ramos, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Rafael Galiceo García, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. Rafael Osorio Bajarano, del Regimiento de Artillería número 42.

Otro, D. Esteban García Océn, del Regimiento de Artillería número 43.

Otro, D. Jesús Pinillos Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Juan Martín González, del Regimiento de Artillería número 43.

Otro, D. Andrés Rodriñana San José, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Francisco Mateos Díaz, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. José García Cuba, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro, D. Antonio Martínez González, del Regimiento de Artillería número 50.

Otro, D. Manuel Olmos Ferreira, del Regimiento de Artillería número 50.

Otro, D. Fausto Tuda Simón, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro, D. Pedro Carriazo Matilla, del Regimiento de Artillería número 61.

Otro, D. Casimiro Descalzo Marcos, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Saturnino Gómez Ortega, del Regimiento de Artillería número 72.

Otro, D. Luis Villacorta Pascual, del Regimiento de Artillería número 75.

Otro, D. Mario Díez Carro, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Pedro Gallegos de Juana, del Regimiento de Artillería número 75.

Otro, D. Francisco Contreras Toro, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro, D. Armando Taboada Sánchez, de la Academia de Artillería.

D. Estanislao Hernández Suárez, del Grupo Independiente de Artillería antiaérea de Canarias.

Otro, D. Nicolás Asensio Bacar

con, del Grupo Independiente de Artillería antiáerea de Canarias.

Otro, D. Segundo Hernández Gallarta, de la Casa Militar de Su Excelencia.

*Con antigüedad de 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional*

Sargento D. Ignacio Chico Chico, del Regimiento de Artillería número 28.

Otro, D. Luis Canales Campos, del Regimiento de Artillería número 62.

Otro, D. Emiliano Vecino Franco, del Grupo Independiente de Artillería antiáerea de Canarias.

*Con antigüedad de 1 de diciembre de 1943, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional*

Sargento D. Cristóbal Carrillo Rueda, del Regimiento de Artillería número 1.

Otro, D. Antonio Arroyo García, del Regimiento de Artillería número 11.

Madrid, 15 de febrero de 1944.

ASENSIO

## INTERVENCION

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán interventor, con antigüedad de 29 de enero de 1943, al teniente del Cuerpo de Intervención Militar D. Ursino Díaz Rey, con destino en las oficinas de Intervención de la octava Región, debiendo colocarse en la escala entre don Miguel Pérez Zamora Cámara y don Eusebio Martínez de Simón, y quedar disponible forzoso en dicha Región.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

## SANIDAD MILITAR

### Destinos

A propuesta del General jefe del Ejército de Marruecos, se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Teruán número 1 al teniente médico D. Oscar

Fernández Hernández, del batallón de Automóviles de Marruecos.

Madrid, 15 de febrero de 1944.

ASENSIO

## OFICINAS MILITARES

### Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 31 de diciembre último (D. O. núm. 3 de 1944) para cubrir tres vacantes de ayudante de Oficinas Militares, existentes en la Jefatura de Cria Caballar y Remonta, se designa a los de este empleo D. Celestino Solís Llamado y D. Manuel Morillas Prieto, con destino actualmente en el Gobierno Militar de Valencia y Gobierno Militar de Algeciras, respectivamente.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 8 de enero de 1944 (D. O. núm. 8), para cubrir once vacantes de ayudante de oficina del Cuerpo de Oficinas Militares, existentes en la Dirección General de Servicios de este Ministerio, se designa a los suboficiales que a continuación se relacionan, los cuales han sido admitidos para cubrir vacante de destino de ayudante de oficina, y en la que efectuarán los tres meses de prácticas prevenidos.

Brigada de Artillería D. José Blanco Cervino, del Regimiento número 71.

Sargento de Infantería D. Antonio Guerrero Cantero, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Otro, D. Antonio Fernández Hierro, del Regimiento León núm. 38.

Otro, D. Gerardo López Moreno, de la Comisión Inspectora Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria de Valencia de D. Juan.

Otro, D. Eugenio Martínez Aguiar, del Regimiento de Covadonga número 5.

Otro, D. Liberio Arteaga Fernández, de la Capitania General de la primera Región.

Otro, D. José Sánchez Cardera, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Constantino Alonso Calle, del batallón Cielista núm. 1.

Otro, D. Juan Pasarón Peña, del batallón del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Manuel Jordán Cruz, del batallón de Montaña núm. 23.

Sargento de Caballería D. Eduardo Bernat del Campo, del Regimiento de Cazadores Montesa núm. 3.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 21 de enero último (D. O. núm. 18), para cubrir dos vacantes de ayudante de oficina, existentes en la Dirección General de Transportes de este Ministerio, se destina a los sargentos de Ingenieros D. Benito Arroyo Rodríguez y D. Felipe Martínez Eguizabal, de la misma, admitidos provisionalmente en el Cuerpo de Oficinas Militares y en la que efectuarán las prácticas prevenidas.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

## MUSICAS MILITARES

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 7 de enero de 1944 (D. O. núm. 6), para cubrir vacantes en la música del batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, se designan para ocuparlas a los músicos que a continuación se relacionan:

Brigada músico D. Juan Ruano Calleja, de la música del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Cabo músico Ginés Sánchez Torres, de la música del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, Ignacio Ruiz Esteban, de la música del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

## Dirección General de Servicios

### Raciones de previsión.— Suministros.— Reintegros

Con el fin de armonizar las disposiciones que regulan la adquisición, suministro y reintegro de las raciones de previsión con la necesidad de establecer la debida rotación en las existencias depositadas en los almacenes de Intendencia, contribuyendo así a evitar los posibles deterioros e inutilizaciones producidos por un largo almacenamiento, y teniendo en cuenta, además, que por no consignarse en el Presupuesto extraordinario cantidad alguna para adquisición de estas raciones, han de modificarse en lo sucesivo las normas de contabilidad derivadas de los suministros de dicha clase por resultar inadecuadas las prevenidas en los incisos sexto y séptimo de la orden de 26 de agosto de 1943 (D. O. núm. 195), he resuelto lo siguiente:

1.º Los artículos componentes de la ración de previsión se adquirirán



por Intendencia con las formalidades reglamentarias, con cargo a los créditos que se concedan para esta atención.

2.º El suministro de esta clase de raciones se limitará a los casos estrictamente indispensables, dada la dificultad para su adquisición y la necesidad de no desdiseñar los requisitos ordenados, procurando cuando no se puedan facilitar comidas calientes suplirlas con artículos adecuados para la alimentación de la tropa, cuya venta no se halle intervenida por el Estado.

3.º Cuando sea indispensable el suministro de dichas raciones o de alguno de sus componentes, los Cuerpos interesados lo solicitarán de su Capitán General, determinando el número necesario y motivo del pedido, así como las dificultades para su sustitución por otros artículos.

La citada autoridad interesará al suministro de este Ministerio e informará respecto a su procedencia pudiendo, en caso de urgencia, ordenar el suministro, dando conocimiento a este Ministerio.

4.º No obstante lo anterior, y con el fin de renovar las existencias a cargo de los Establecimientos de Intendencia, evitando su deterioro o inutilización por un almacenamiento prolongado, a partir del próximo mes de marzo se establezca un suministro periódico, obligado, de raciones de previsión a razón de una completa (o de los componentes de la misma de los que haya existencias en los Parques o Depósitos de Intendencia respectivos) por individuo de tropa, con arreglo a los planes siguientes:

Para los Cuerpos de la Península y Canarias.—Una ración cada mes.

Para Baleares.—Una ración cada quince días.

Para Marruecos.—Una ración cada veinte días.

Estos suministros, que tienen carácter forzoso, los harán los Establecimientos de Intendencia utilizando los artículos que lleven mayor tiempo almacenados; pero siempre en perfectas condiciones de consumo.

5.º Los suministros de raciones de previsión y de los artículos sueltos constitutivos de las mismas serán siempre con cargo, debiendo los Cuerpos perceptores satisfacer su importe a los Establecimientos de Intendencia que los faciliten a razón de 3,40 pesetas ración completa los de la Península, Baleares y Canarias, y a 3,50 pesetas por igual unidad las de Marruecos, cuyos precios se descomponen de la siguiente forma:

### Península, Baleares y Canarias

Desayuno: Dos pastillas de chocolate, 0,24 pesetas.

Primera comida: 125 gramos de carne, 1,00 peseta; 100 gramos de pescado, 0,40 pesetas; 50 gramos de postre, 0,18 pesetas. Total 1,58 pesetas.

Segunda comida: Igual composición, 1,58 pesetas.—Total ración, 3,40 pesetas.

### Marruecos

Desayuno: Dos pastillas de chocolate, 0,24 pesetas.

Primera comida: 125 gramos de carne, 1,025 pesetas; 100 gramos de pescado, 0,425 pesetas; 50 gramos de postre, 0,180 pesetas. Total 1,63 pesetas.

Segunda comida: Igual composición, 1,63 pesetas.—Total ración, 3,50 pesetas.

6.º Los suministros se verificarán por raciones o comidas completas; pero si por circunstancias especiales se hicieran de artículos sueltos se valorarán con arreglo a lo dispuesto en la orden de 2 de junio de 1941 (D. O. núm. 123).

7.º Las cantidades recaudadas por suministros de raciones y artículos sueltos de previsión serán reintegradas en Hacienda por los Establecimientos de Intendencia respectivos, con aplicación al capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto cuarto de la sección cuarta o capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto tercero de la sección 16, según corresponda, del Presupuesto de 1944, rindiéndose las cuentas de operaciones especiales a que dichos reintegros den lugar.

8.º El día 5 de cada mes las Jefaturas de Intendencia de los Cuerpos de Ejército, Baleares y Canarias remitirán a la del Ejército en este Ministerio una nota expresiva del número de raciones o cantidades de artículos sueltos de previsión suministrados durante el mes anterior a las fuerzas de su demarcación, expresando precio e importe total reintegrado en Hacienda con la citada aplicación, con el fin de que pueda llevarse una cuenta corriente a los créditos respectivos.

9.º La Dirección General de Servicios de este Ministerio (Jefatura de Intendencia del Ejército) dispondrá oportunamente lo necesario para reponer en cantidad y clase los artículos de previsión que hayan sido suministrados, efectuando las adquisiciones precisas con cargo a los capítulos, artículos, grupo, concepto y sección antes detallados.

10. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en esta orden.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASSENSIO

## Dirección General de la Guardia Civil

### Ascensos

Comprobado que al sargento de la Guardia Civil D. Donisio Durán Gutiérrez, le correspondió el ascenso, para el que reunía las condiciones reglamentarias antes de ser baja en el servicio por orden de 10 de abril de 1943 (D. O. núm. 83), se le concede el empleo de brigada, con la antigüedad de 19 de septiembre de 1940, continuando en la situación dispuesta en la referida orden.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASSENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Rafael Castro Mediavilla y termina con D. Eugenio López-Estrada Solanas, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1944.—El General Secretario, *Nemesia Barruco*.

EXCMO. S. R. ...

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Rafael Castro Mediavilla ..... Doña Isabel Ruiz Moreno .....	Padres .....	Caballería .....	Sargento D. José Castro Ruiz .....
D. Francisco Medina Portugués ... Doña Joaquina Díaz Pastor .....	Idem .....	Infantería 10 .....	Cabo Manuel Medina Díaz .....
D. Daniel Uralde García .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Cabo Daniel Uralde Navarro .....
Doña Asuncion Navarro Martínez ...	Idem .....	Infantería 28 .....	Cabo Juan Hernández Melgar .....
D. Teodoro Hernández Barbero ..... Doña Marcelina Meigar Alonso .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Nazario Lastra Rodrigo .....
D. Francisco Lastra Bernabé .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Cabo Moisés López Rodríguez .....
Doña Paula Rourigo Prieto .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Cabo Angel Carballés Fernández .....
D. Florencio López Toral .....	Idem .....	Infantería 41 .....	Cabo Cruz Hernández García .....
Doña Mariñe Rodríguez Sevilla ...	Idem .....	Infantería 54 .....	Cabo José Echave Osa .....
D. Francisco Carballés Pérez .....	Idem .....	Infantería .....	Soldado Manuel Reyes Villalón .....
Doña Julia Fernández Crespo .....	Idem .....	Cazadores 3 .....	Soldado Julián Rodríguez Ramos .....
D. Tomás Hernández Grauado .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Inocencio Hernández Pérez .....
Doña Bruna Plácida García Sevilla.	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Julián Saiz Saiz .....
D. Inocencio Echave Buenechea ... Doña Ana Josefa Osa Elizaguarte ...	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado José Eulogio Luján Garcet .....
D. José Reyes Lucena .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Soldado Felipe Valladares Ayala .....
Doña Bolla Villalón Herruso .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Soldado Antonio Barrio Marina .....
D. Alberto Rodríguez Iglesias .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Luis Borao Lago .....
Doña Fermiña Ramos Marcos .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Victorino Rico Lizana .....
D. Francisco Hernández Castillo ... Doña Catalina Pérez Burrero .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Eliseo de Carlos Baños .....
D. Jerónimo Sáiz Sáiz .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Pedro Silva Mostaza .....
Doña Tomasa Sáiz Izquierdo .....	Idem .....	Artillería 14 .....	Soldado Magín Silva Mostaza .....
D. Antonio Liján Cabrilla .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Victor Hernández Molinero .....
Doña Genara Garcet Garrido .....	Idem .....		
D. Felipe Valladares Ramos .....	Idem .....		
Doña Emilia Ayala Carrión .....	Idem .....		
D. Tadeo Barrio Cabrejas .....	Idem .....		
Doña Modesta Marina Gómez .....	Idem .....		
D. Fidel Borao Ramillete .....	Idem .....		
Doña Trinidad Lago Coscolluela ...	Idem .....		
D. Vicente Rico Gil .....	Idem .....		
Doña Alejandra Lizana Rodríguez ...	Idem .....		
D. Gaspar de Carlos Martínez .....	Idem .....		
Doña Angeles Baños Gil .....	Idem .....		
D. César Silva Mostaza .....	Idem .....		
Doña Catalina Mostaza Maestre ...	Idem .....		
D. Ildefonso Hernández García ... Doña Faustina Molinero de Pedro...	Idem .....		

## SE CITA

Cantón anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (7) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3 500,00	4 500,00		31	marzo	1938	Madrid .....	Piedras Albas .....	Cáceres .....	
795 50	2 160,00		5	octubre	1936	Alicante .....	Orihuela .....	Alicante .....	3
795 50	2 160,00		27	marzo	1938	Logroño .....	Calahorra .....	Logroño .....	
795 50	2 160,00		23	julio	1938	Salamanca .....	Martín de Yeltes .....	Salamanca .....	4
795 50	2 160,00		25	octubre	1938	Zamora .....	Moralina de Sayago .....	Zamora .....	5
795 50	2 160,00		19	mayo	1938	León .....	Huerga de Garaballes .....	León .....	
795 50	2 160,00		7	octubre	1936	Zamora .....	Mafride .....	Zamora .....	
795 50	2 160,00		11	mayo	1938	Cáceres .....	Mata Alcántara .....	Cáceres .....	
795 50	2 160,00		7	enero	1938	Guipúzcoa .....	Zaraúz .....	Guipúzcoa .....	
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	23	octubre	1936	Sevilla .....	Ecija .....	Sevilla .....	
693,50	795,50		25	julio	1937	Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca .....	
693,50	795,50		23	agosto	1938	Badajoz .....	Atalaya .....	Badajoz .....	
693,50	795,50		26	diciembre	1938	Burgos .....	Rioseras .....	Burgos .....	3
693,50	795,50		4	julio	1938	Córdoba .....	Posadas .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		26	julio	1938	Las Palmas .....	Las Palmas .....	Canarias .....	
693,50	795,50		21	noviembre	1938	Soria .....	Talveitia .....	Soria .....	
693,50	795,50		23	septiembre	1937	Zaragoza .....	Mallen .....	Zaragoza .....	
693,50	795,50		10	septiembre	1938	Madrid .....	Pelayos Presa .....	Madrid .....	
693,50	795,50		2	agosto	1938	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
693,50	795,50		15	abril	1937	Zamora .....	Aciberos .....	Zamora .....	
693,50	795,50		20	agosto	1938	Zamora .....	Aciberos .....	Zamora .....	
693,50	795,50		22	enero	1939	Segovia .....	Santiuste .....	Segovia .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Florentino Elvira Yagüe ..... Doña Juliana Tenaguillo Atienza ...	Padres .....	Infantería 26 .....	Soldado Aurelio Elvira Tenaguillo .....
D. Luis Berrocal Terrón ..... Doña María Domínguez Berrocal ...	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Angel Berrocal Domínguez .....
D. José Hernández Marcos ..... Doña Bernabela Marcos Martín .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Nicomedes Hernández Marcos .....
D. Manuel Felpeste Budiffo ..... Doña Angala Costoya Fretre .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Andrés Felpeste Costoya .....
D. Manuel Valverde Rial ..... Doña Balbina Gallego Gallego .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Valverde Gallego .....
D. José Balboa Caloto ..... Doña Leonor López González .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado José Balboa López .....
D. Juan Izquierdo García ..... Doña Agapita Izquierdo Sánchez ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Alejo Izquierdo Izquierdo .....
D. Vicente Carbajo Vera ..... Doña Baltazara González Carbajo ...	Idem .....	Idem .....	Soldado José Carbajo González .....
D. José Facal García ..... Doña Antonia Calvo Rodríguez ...	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Benigno Facal Calvo .....
D. Manuel Zas Pomar ..... Doña Aurora Roel Caridad .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Faustino Zas Roel .....
D. Manuel Hernández Gutiérrez ... Doña Juana Verano Garica de Quirós	Idem .....	Infantería 89 .....	Soldado Antonio Hernández Verano .....
D. Francisco Iturrarán Uruizua ... Doña Dominga Lancirica Elordi ...	Idem .....	F. E. T. ....	Falangista Florencio Iturrarán Lancirica .....
D. José Burrero Navarro ..... Doña M. <sup>a</sup> del Carmen Sánchez In- diene .....	Idem .....	F. E. T. Badajoz	Falangista Antonio Burrero Sánchez .....
D. José Cavada Sarabia ..... Doña Amparo Castillo Sampedro ...	Idem .....	F. E. T. Castilla...	Falangista Pedro Cavada Castillo .....
D. Pablo Leorza Badiola ..... Doña Eustasia Arriaga Eguidazu ...	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista León Leorza Arriaga .....
D. José Fernández Cuervo ..... Doña Agustina Fernández Arias ...	Idem .....	F. E. T. Oviedo...	Falangista Aladino Fernández Fernández .....
D. José Hidalgo González ..... Doña Remedios Peláez López .....	Idem .....	Legión .....	Legionario José Hidalgo Peláez .....
D. José Sancho Ibarburen ..... Doña Ramona Nisa Picuse .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Sancho Nisa .....
D. Bernabé León Expósito ..... Doña Ángela Rodríguez Pachín .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Anaaleto Expósito Rodríguez .....
D. Francisco Berzal Barahona ..... Doña Ascensión Martín Arriaza .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Constantino Berzal Martín .....
D. Priscila Espinosa Pérez ..... Doña Emilia Parra Prieto .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado José Espinosa Parra .....
D. Juan Manuel Ramos Moreno ... Doña Carmen Rudilla Morcillo .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Soldado Francisco Ramos Rudilla .....

Cantía anual de se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezarse el abono de la pensión	Día Mes Año			Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		11	noviembre	1938	Guadalajara	Médes de Afienza .....	Guadalajara	
693.50	795.50		18	agosto	1936	Zamora	Carbajosa de Alba .....	Zamora	
693.50	795.50		16	julio	1938	Salamanca	Sancti Spiritus .....	Salamanca	
693.50	795.50		9	julio	1938	La Coruña	Biomorto .....	La Coruña	3
693.50	795.50		29	diciembre	1938	Vigo	Nigrán .....	Pontevedra	
693.50	795.50		24	diciembre	1938	Lugo	Sarria .....	Lugo	
693.50	795.50		8	enero	1939	Avila	Junciana .....	Avila	
416.10	—		18	agosto	1937	León	Bucinedo .....	León	6
693.50	795.50		19	diciembre	1938	La Coruña	Santa Comba .....	La Coruña	
693.50	795.50		1	octubre	1938	Idem	Vedra .....	Idem	3
693.50	795.50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. nú- mero 264).	15	abril	1937	Cádiz	Rota .....	Cádiz	
416.10	—		26	mayo	1938	Vizcaya	Jemein .....	Vizcaya	7
693.50	795.50		22	junio	1937	Badajoz	Valencia del Ventoso .....	Badajoz	
693.50	795.50		23	septiembre	1938	Santander	Limpas .....	Santander	
693.50	795.50		13	noviembre	1938	Vizcaya	Murelaga .....	Vizcaya	
693.50	795.50		16	febrero	1939	Oviedo	Salas .....	Oviedo	
2.109.00	2.178.00		24	octubre	1938	Málaga	Río de Bernaza .....	Málaga	3
2.109.00	2.178.00		6	abril	1938	Badajoz	Bienvenida .....	Badajoz	
2.109.00	2.178.00		5	diciembre	1937	Idem	Los Santos de Maimona ..	Badajoz	
2.109.00	2.178.00		20	julio	1938	Segovia	Los Santos de Maimona	Segovia	
1.440.00	1.563.00		11	noviembre	1937	Valladolid	Pesquera de Duero .....	Valladolid	
1.440.00	1.563.00		22	diciembre	1938	Badajoz	Azuaga .....	Badajoz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo e Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Civera Garzarán ..... Doña Andrea García Garcés .....	Padres .....	Artillería .....	Soldado Manuel Civera García .....
D. José Rodríguez López ..... Doña Antonia Navarro Borrego .....	Idem .....	Artillería 1 .....	Soldado Antonio Rodríguez Navarro .....
D. Serafín Castro Vázquez ..... Doña Sofía Rodríguez Blanco .....	Idem .....	Artillería 2 .....	Soldado José Castro Rodríguez .....
D. Juan María Elisegui Laza ..... Doña María Pilar Sarasola Erausquin .....	Idem .....	Artillería 3 .....	Soldado José Elisegui Sarasola .....
D. Miguel del Toro Pérez ..... Doña Josefa Pérez Mestre .....	Idem .....	Artillería 14 .....	Soldado Jesús del Toro Pérez .....
D. Francisco Egaña Múgica ..... Doña María Alzibar Epelde .....	Idem .....	Artillería 26 .....	Soldado Lorenzo Egaña Alzibar .....
D. Rufino Maneiro Lougo ..... Doña Carmen Crespo Álvarez .....	Idem .....	Marina .....	Marinero Román Maneiro Crespo .....
D. Angel Gonzalo Cortés ..... Doña Rosa Sánchez Colás .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Vicente Gonzalo Sánchez .....
D. Modesto Sánchez Macías ..... D. Gaspar San Pedro Martínez ..... D. Benito García Provencio .....	Padre ..... Idem ..... Idem .....	Infantería 26 ..... Infantería 31 ..... F. E. T. Burgos..	Cabo Domingo Sánchez García ..... Cabo Manuel San Pedro Travieso ..... Cabo Crescencio García García .....
D. Tomás Corres López .....	Idem .....	Cazadores 3 ..... Caballería 6 .....	Cabo Benito Corres Barrio ..... Soldado Teodoro Corres Barrio .....
D. Claudio Espinal Almeida ..... D. Bonifacio Doroteo Cabellos de la Fuente .....	Idem ..... Idem .....	Infantería 3 ..... Cazadores 6 .....	Soldado Máximo Espinal García ..... Soldado Modesto Cabellos Madrigal .....
D. Domingo González Alonso ..... Doña Isabel Vega González .....	Padres .....	Infantería 29 .....	Soldado Domingo González Vega .....
D. Bernardo García Veiera ..... D. Antonio Soto Radrienez ..... D. Fulgencio Bermejo Blázquez ... D. Tomás Merino Vega .....	Padre ..... Idem ..... Idem ..... Idem .....	Idem ..... Idem ..... F. E. T. Castilla... Regulares 4 .....	Soldado Roque García García ..... Soldado Benjamín Soto Alvarez ..... Falangista Fulgencio Bermejo Faude ..... Soldado Eneidino Merino Afibarro .....
Doña Asunción González Martín ... Doña Cloriana López Gorruti ..... Doña Dolores Solla Padín .....	Madre ..... Idem ..... Idem .....	Aviación ..... Infantería 29 ..... Infantería 35 .....	Teniente D. José Jurado González ..... Sargento D. José Belzunce López ..... Cabo Manuel Núñez Solla .....
Doña Remedios Alonso Pinar ..... Doña Paulina Rosario Toca Diego .. Doña Beatriz Leal López .....	Idem ..... Idem ..... Idem .....	Legión ..... Idem ..... Marina .....	Cabo Francisco Hernández Alonso ..... Cabo Ramón Cuello Toca ..... Cabo Antonio Grosso Leal .....
Doña Felisa Palomera Garma .....	Idem .....	Cazadores 1 ..... F. E. T. Navarra..	Soldado Ricardo Hernández Palomera ..... Falangista Francisco Hernández Palomera .....
Doña Magdalena Hernández García .. Doña Orosia Savaco Alvaro ..... Doña Cloriana Soto Bueno .....	Idem ..... Idem ..... Idem .....	Cazadores 3 ..... Cazadores 6 ..... Infantería 20 .....	Soldado Angel Vázquez Hernández ..... Soldado Isidro Bernardino Sayago ..... Soldado Cipriano Linares Soto .....
Doña Catalina Seguí Martorell ..... Doña María Josefa Vale Valella ... Doña Josefa Freire Otero .....	Idem ..... Idem ..... Idem .....	Infantería 29 ..... Infantería 31 ..... Infantería 35 .....	Soldado Jaime Extrañy Seguí ..... Soldado Faustino Fejón Vale ..... Soldado José Varela Freire .....
Doña Carmen del Río Cortegoso ... Doña Gregoria Vázquez Rodríguez... Doña María Barrena Uriarte .....	Idem ..... Idem ..... Idem .....	Infantería 35 ..... Infantería 36 ..... Infantería 40 .....	Soldado Antonio Iglesias del Río ..... Soldado Constantino Villamarín Vázquez ..... Soldado Segundo Elerza Barrena .....
Doña Anastasia Moreno Martín ... Doña Emerita Sánchez Pinatere ..... Doña Ignacia Sanz Gómez .....	Idem ..... Idem ..... Idem .....	Infantería 36 ..... Flechas Verdes ..... Flechas Negras .....	Soldado Gregorio Herranz Moreno ..... Soldado Joaquín Esteban Sánchez ..... Falangista Alejandro Simón Sanz .....
Doña Florentina Robles Matías .....	Idem .....	F. E. T. Burgos.. F. E. T. Cáceres.	Falangista Joaquín Gamintó Robles .....

Aumento anual que se les concede	Ley de 8 de noviembre de 1942 (1) Pésicas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se las concede (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
693,50	795,50		7	enero	1938	Teruel	Caude	Teruel	
693,50	795,50		6	junio	1938	Cádiz	Algeciras	Cádiz	
693,50	795,50		13	junio	1938	Orense	Casal del Pao	Orense	3
693,50	795,50		8	junio	1937	Guipúzcoa	Isasondo	Guipúzcoa	
4.16 10	—		4	octubre	1938	Huelva	Villalba de Alcor	Huelva	8
993,50	795,50		1	octubre	1938	Guipúzcoa	Deva	Guipúzcoa	3
970,00	1.432,00		7	marzo	1938	Pontevedra	Villagarcía de Arosa	Pontevedra	
3.200,00	3.565,00		27	diciembre	1936	Zaragoza	Calatayud	Zaragoza	9
795 50	—		20	enero	1938	Cáceres	Hinojosa del Campo	Cáceres	10
795 50	2.160,00		12	noviembre	1938	León	Herrería Valcarlos	León	3
795 50	2.160,00		6	septiembre	1938	Burgos	Pardilla	Burgos	3
795 50	2.160,00		5	abril	1937	Vitoria	Marquines	Alava	11
693,50	795,50		18	junio	1937				
693,50	795,50		7	agosto	1938	Badajoz	Granja de Torrehermosa	Badajoz	
693,50	795,50	Esta de Clases sucesivas del octubre de 1938 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	18	septiembre	1937	Guadalajara	Atienza	Guadalajara	
693,50	795,50		15	octubre	1938	León	Rodsmillo	León	
693,50	795,50		30	marzo	1938	Idem	Cadilla del Páramo	Idem	
693,50	795,50		23	febrero	1937	Orense	Nogueira de Ramuín	Orense	
693,50	795,50		19	septiembre	1938	Toledo	Burnaventura	Toledo	
1.440,00	1.505,00		13	agosto	1938	Valladolid	Villafán	Valladolid	
7.500,00	—		25	marzo	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
3.500,00	4.500,00		16	abril	1937	Navarra	Esquiroz	Navarra	3
795 50	2.160,00		14	agosto	1938	Pontevedra	Romay (Portas)	Pontevedra	
2.178,00	3.500,00		25	junio	1938	Avila	Candeleda	Avila	
2.178,00	4.500,00		17	octubre	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
1.432,00	2.160,00		10	agosto	1938	Cádiz	San Bernardo	Cádiz	
693,50	795,50		20	junio	1938				
693,50	795,50		18	enero	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
693,50	795,50		6	febrero	1939	Badajoz	Zafra	Badajoz	
693,50	795,50		27	mayo	1938	Idem	Puebla del Maestre	Idem	
693,50	795,50		7	abril	1938	Idem	Villar del Rey	Idem	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Baleares	Inca	Mallorca	
693,50	795,50		26	junio	1938	La Coruña	San Salvador	La Coruña	12
693,50	795,50		30	abril	1938	Lugo	Mondofredo	Lugo	
793 50	795,50		24	junio	1938	Pontevedra	Peña	Pontevedra	
993,50	795,50		27	febrero	1937	Lugo	Sequeiros	Lugo	
993,50	795,50		21	septiembre	1937	Guipúzcoa	Olite	Guipúzcoa	
693,50	795,50		13	enero	1939	Cáceres	Villamiel	Cáceres	3
693,50	795,50		10	marzo	1938	Idem	Cuacos	Idem	
693,50	795,50		15	marzo	1937	Guadalajara	Campillo	Guadalajara	
693,50	795,50		24	febrero	1937	Cáceres	Berzocana	Cáceres	

Cantón anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		1	noviembre	1933	Alicante	Villajoyosa	Alicante	
693,50	795,50		15	febrero	1937	Cádiz	Larache	Marruecos	
693,50	795,50		2	enero	1938	Navarra	Biurrun	Navarra	
693,50	795,50		30	abril	1937	Córdoba	Belmez	Córdoba	
693,50	795,50		16	mayo	1937	Zamora	Zamora	Zamora	
693,50	795,50		3	enero	1939	La Coruña	Bacariza	La Coruña	
1.800,00	1.902,00		3	octubre	1939	Navarra	Peralta	Navarra	
2.106,00	2.178,00		16	agosto	1938	Badajoz	Medina de las Torres	Badajoz	3
2.106,00	2.178,00		2	diciembre	1939	Madrid	Madrid	Madrid	
2.106,00	2.178,00		16	octubre	1937	Idem	Maarid	Idem	
2.106,00	2.178,00		16	noviembre	1936				
2.106,00	2.178,00		31	diciembre	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
1.440,00	1.565,00		5	octubre	1938	Guipúzcoa	Oyarzun	Guipúzcoa	
1.440,00	1.565,00		26	julio	1938	Las Palmas	Puerto de la Luz	Las Palmas	
693,50	795,50		31	enero	1919	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
416,10	—		23	noviembre	1938	Zamora	Travianos Valverde	Zamora	13
693,50	795,50		6	agosto	1936	La Coruña	Munguia	La Coruña	
693,50	795,50		23	julio	1938	Badajoz	Helechosa de los Montes	Badajoz	3
3.200,00	3.565,00		29	agosto	1937	Granada	Almuñecas	Granada	
5.500,00	9.000,00		16	octubre	1936	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
7.500,00	9.000,00		19	octubre	1936	Valladolid	Tudela de Duero	Valladolid	
4.500,00	5.000,00		28	abril	1938	A'ava	Arrauza-Ubarrundia	Alava	3
4.500,00	5.000,00		13	abril	1937	Ceuta	Tetuán	Marruecos	
5.000,00	—		18	septiembre	1937	Málaga	Málaga	Málaga	
795,50	2.160,00		27	junio	1937	Zamora	Muela de Pan	Zamora	13
2.178,00	3.509,00		11	febrero	1938	Orense	Asperelo	Orense	
693,50	795,50		11	mayo	1937	Guipúzcoa	Escoriaza	Guipúzcoa	
693,50	795,50		23	julio	1938	Burgos	Santa Cruz del Valle	Burgos	
693,50	795,50		16	junio	1937	La Coruña	Baja	La Coruña	
693,50	795,50		16	mayo	1937	Lugo	Becerreá	Lugo	
693,50	795,50		13	julio	1937	Segovia	Dehesa	Segovia	
693,50	795,50		17	mayo	1938	León	Arenillas	León	
693,50	795,50		12	julio	1937	Cáceres	Jaraiz de la Vera	Cáceres	
693,50	795,50		21	julio	1937	Idem	Plasencia	Idem	
693,50	795,50		9	junio	1938	La Coruña	Sobrado de Monjes	La Coruña	
693,50	795,50		19	julio	1937	León	Monfión	León	
693,50	795,50		16	enero	1938	Pontevedra	Tomeza	Pontevedra	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Oviedo	Pravia	Oviedo	
693,50	795,50		22	diciembre	1937	Orense	Villanueva	Orense	
693,50	795,50		23	febrero	1937	Lugo	Monforte de Lemos	Lugo	3
693,50	795,50		23	marzo	1937	León	Membibre	Pontevedra	
693,50	795,50		2	diciembre	1936	Pontevedra	Silleda	Pontevedra	
693,50	795,50		3	septiembre	1937	Tenerife	Hermigua	Tenerife	
693,50	795,50		27	enero	1938	Oviedo	Santianes-Grado	Asturias	
693,50	795,50		14	julio	1938	Pontevedra	Sanjenjo	Pontevedra	
693,50	795,50		31	octubre	1936	Ternel	Baguena	Pontevedra	
2.106,00	2.178,00		10	julio	1937	Cáceres	Jaraiz de la Vera	Cáceres	
2.106,00	2.178,00		16	octubre	1936	Logroño	Logroño	Logroño	
2.106,00	2.178,00		22	julio	1937	Navarra	Tafalla	Navarra	
2.106,00	2.178,00		30	diciembre	1937	Pontevedra	Figuerido	Pontevedra	
2.250,00	2.322,00		27	marzo	1938	Cádiz	Tetuán	Marruecos	
2.106,00	2.178,00		18	febrero	1937	Toledo	Alcañete de la Jara	Toledo	
693,50	795,50		7	septiembre	1938	Pontevedra	Antas	Pontevedra	
693,50	795,50		15	diciembre	1938	Badajoz	Almendraejo	Badajoz	16
1.300,00	3.355		8	julio	1937	Castellón	Castellón	Castellón	
1.565,00	—		17	noviembre	1936	Oviedo	Avilés	Asturias	17
7.500,00	9.000,00		31	mayo	1937	Alava	Vitoria	Alava	18

Estaduto de Cla-  
ses Pasivas del  
Estado de 22 de  
octubre de 1926  
y ley de 6 de  
noviembre de  
1942 (D. O. nú-  
mero 264).



NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Alberto Enrique María de Borbón Pérez del Pulgar ..... Doña María de las Angustias María de Borbón Pérez del Pulgar ..... Alfonso María de Borbón Pérez del Pulgar .....	Huérfanos ...	Caballería .....	Capitán D. Alfonso María de Borbón y Pinto .....
D. Gonzalo Jiménez Borja ..... Doña Petra Fuentes Alba .....	Padres .....	Div. de Voluntarios	Soldado Manuel Jiménez Fuentes .....
D. Elías Diego Martín Salvador ..... Doña Amelia Soria Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ezequiel Martín Soria .....
Doña María Llorens Pascual ..... Doña Tomasa Torreadrao Moratinos ..... Doña Pilar Barba Priego ..... Doña Antonia Jiménez Muñoz .....	Madre ..... Idem ..... Idem ..... Idem .....	Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem .....	Soldado Vicente Caballer Lloréns ..... Soldado Alfredo Rebollar Torreadrao ..... Soldado José Ocaña Barba ..... Soldado Miguel Díaz García .....
Doña Isabel de Navascués Urtasun ..... Doña Pilar Vivo Ruiz ..... Doña Pilar Gumucio Castanedo ..... Doña Isabel Alvarez Salso ..... D. Eduardo Saavedra Navarro .....	Viuda ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Huérfano ...	Infantería ..... Idem ..... Alabarderos ..... Idem ..... Artillería .....	Comandante D. Darío Alonso Colmenares y Regueros ..... Capitán D. Francisco Buitrago Zapata ..... Capitán D. Andrés García Díez ..... Capitán D. David Moreno Mazo ..... Capitán D. Eduardo Saavedra Gaitan de Ayala...
Doña Rosario Romera Pastor ..... Doña Filomena Rodríguez Fernández .....	Viuda ..... Madre .....	Intendencia ..... Carabineros .....	Capitán D. Gregorio Fernández Alva ..... Alférez D. Manuel Maldonado Rodríguez .....
Doña María Malillo González .....	Idem ..... Viuda .....	Guardia Civil ..... Idem .....	Guardia Francisco Mata Malillo ..... Guardia Belisario Mata Prieto .....
María Manuela Jiménez Márquez .....	Huérfana ...	Médico .....	Capitán D. Ildefonso Jiménez Porras .....
Doña Rosenda Garsi Campanelli ..... Doña Elena de Fortmay Folchi ..... Doña Mercedes García-Villamil Gómez .....	Viuda ..... Idem ..... Idem .....	S. I. P. M. .... Idem ..... Idem .....	Agente D. Alfonso Rodríguez Pierret ..... Agente D. Pedro Cirera Cardo ..... Agente D. Lorenzo Armillas García .....
D. Francisco López Alarcón ..... Doña Amparo Prado Cabezas .....	Madre .....	P. militarizado .....	D. Jesús López Prado .....
D. José María Epeide Odriozola ..... Doña María Josefa Albizuri Zubiaurre .....	Idem .....	Idem .....	D. Juan Epeide Albizuri .....
D. Andrés Fernández Cachinero ..... Doña Paula Muela Carrasco .....	Idem .....	Idem .....	D. Andrés Fernández Muela .....

SECRETARIO

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00	9.000,00	Decreto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	26	diciembre	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	29
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264) y orden circular de 6 de diciembre de 1941.	16	noviembre	1941	Cádiz	Cádiz	Cádiz	29
2.500,25	2.609,75		3	noviembre	1942	Madrid	Madrid	Madrid	
2.500,25	2.609,75		20	diciembre	1941	Valencia	Valencia	Valencia	
2.500,25	2.609,75		22	noviembre	1941	Madrid	Madrid	Madrid	
2.500,25	2.609,75		4	noviembre	1941	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
2.500,25	2.609,75		5	diciembre	1941	Idem	Córdoba	Idem	
4.500,00	---	Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 184).	7	marzo	1938	Madrid	Madrid	Madrid	29
3.750,00	---		10	enero	1939	Idem	Idem	Idem	28
3.750,00	---		28	septiembre	1938	Idem	Idem	Idem	24
3.750,00	---		22	mayo	1938	Idem	Idem	Idem	25
3.750,00	---		2	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	26
7.500,00	9.000,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (R. O. número 340), ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 299) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	4	agosto	1936	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	27
4.000,00	5.000,00		10	agosto	1936	Granada	Torrenueva (Motril)	Granada	
3.200,00	3.565,00		20	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	28
1.550,00	---		8	noviembre	1936	Jaén	Mancha Real	Jaén	29
7.500,00	9.000,00		8	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	
4.500,00	---	Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. número 185).	17	diciembre	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	30
3.500,00	---		5	abril	1938	Idem	Idem	Idem	
3.500,00	---		31	enero	1939	Idem	Idem	Idem	
603,50	---	Decreto de 23 de febrero (DIARIO OFICIAL número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (DIARIO OFICIAL número 135) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	28	noviembre	1936	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	30
603,50	---		21	septiembre	1936	Guipúzcoa	Azotia	Guipúzcoa	
603,50	---		21	diciembre	1936	Córdoba	Villanueva de C.	Córdoba	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Lucía Ruiz Herrera .....	Viuda .....	Paísano militarizado	D. Torcuato Cáceres Rubio .....
Doña Concepción Pintado Aguado .....	Idem .....	Idem .....	D. Justo Mayor García .....
Doña Sabina Mateu Ferre .....	Idem .....	Idem .....	D. José Roig Genovés .....
	Madre .....	Idem .....	D. Juan Roig Mateu .....
Doña María Guillén Martínez .....	Viuda .....	Idem .....	D. Melitón Moreno Calvo .....
Doña Isabel Escuña Manero .....	Idem .....	Idem .....	D. Luis Llop Grao .....
Doña María Marín de la Barrera .....	Idem .....	Idem .....	D. Paulino Cantero Bonilla .....
Doña Francisca González Baena .....	Idem .....	Idem .....	D. Antonio Pérez Campos .....
Doña Andresa Balaguer Pérez .....	Idem .....	Idem .....	D. Silvestre Buj Moliner .....
Doña Carmen Sacie Villaño .....	Idem .....	Idem .....	D. Francisco Bellido Casanueva .....
Doña Clementina Moreno Gómez .....	Idem .....	Idem .....	D. Manuel Andrés Amado .....
D. Eugenio López-Estrada Solanas .....	Huérfano .....	Idem .....	D. Eugenio López-Estrada Fernández .....

OBSERVACIONES

1. Por los gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

4. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, hasta el día 26 de septiembre de 1942 en que falleció el padre del causante, y desde esta fecha pasará íntegra a la madre, que la disfrutará en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

5. Percibirán la pensión que se les señala a partir de la fecha que se cita en la relación, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de po-

breza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del anterior señalamiento de 6 de junio de 1942 (D. O. núm. 145) se le hizo y que queda anulado.

6. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 60 por 100 del haber que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente.

7. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente señalamiento.

8. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 60 por 100 del haber que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

9. Se eleva a la pensión que les fué concedida por orden de 7 de octubre de

1940 (D. O. núm. 238) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más anuales, como premio de constancia, en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264) y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. Percibirá la pensión que se le señala, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento y hasta el día 30 de abril de 1941, en que falleció el recurrente, debiendo abonarse a los que acrediten ser sus legítimos herederos.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 18 de diciembre de 1941 (D. O. número 12) por haberse comprobado que su hijo Benito fué ascendido al empleo de cabo con antigüedad de 1 de abril de 1937, siendo ésta compatible con la que también se le señala por la de su otro hijo Tomás y que por igual orden se le concedió como soldado. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

12. Percibirá la pensión que se le señala, correspondiente a su hijo Faustino Fojón Vale, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza.

Anual de	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Cuantía anual
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
93.50	795.50		14	agosto	1936	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	30
93.50	795.50		7	diciembre	1936	Guadalajara..	Moratilla .....	Guadalajara..	
93.50	—	Decreto de 22 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 153) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	27	agosto	1936	Tarragona ..	Valle .....	Tarragona ..	30
93.50	—		7	diciembre	1936	Guadalajara..	Moratilla .....	Guadalajara..	
93.50	—		17	septiembre	1936	Teruel .....	Calanda .....	Teruel .....	30
93.50	—		7	agosto	1936	Sevilla .....	Lora del Río .....	Sevilla .....	
93.50	—		25	julio	1936	Córdoba .....	Puente Genil .....	Córdoba .....	30
93.50	—		19	agosto	1936	Teruel .....	Calanda .....	Teruel .....	
93.50	795.50		29	julio	1936	Cádiz .....	Olvera .....	Cádiz .....	30
93.50	795.50		27	septiembre	1936	Córdoba .....	Villarralto .....	Córdoba .....	
93.50	795.50		7	diciembre	1936	Guadalajara..	Guadalajara .....	Guadalajara..	

hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le adjudica, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento que se le hizo por orden de 17 de febrero de 1943 (D. O. núm. 59), que queda sin efecto por figurar en el mismo indebidamente otro hijo con el nombre de Vicente.

13. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 60 por 100 del haber que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 25 de marzo de 1941 (D. O. número 78) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264) y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

15. Percibirá la pensión que se le señala previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, hasta el día 3 de septiembre de 1940, en que perdió la aptitud legal por haber contraído nuevo matrimonio y a partir de esta fecha la recibirá el huérfano del causante D. Sucesivo Reloyo Pelayo, hasta la del 10 de octu-

bre de 1939, en que cumplirá su mayoría de edad y por mano de su representante legal, siéndole abonada hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264).

16. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 8 de mayo de 1943 (D. O. número 114), por haberse comprobado documentalente que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda anulado.

17. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 30 de noviembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 278), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de cabo con antigüedad de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

18. Percibirán la pensión que se les señala, por partes iguales y por mano de su tutor legal durante su minoría de edad, en tanto conserven la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente señalamiento. Si alguno cesara en el percibo de la

misma, su parte acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. Percibirán la pensión que se les señala por partes iguales y en la siguiente forma: D. Alberto Enrique hasta el 23 de noviembre de 1956, D. Alfonso María hasta el 4 de junio de 1960, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad y doña María de las Augustias mientras conserve su aptitud legal. La parte del huérfano que percibe el derecho acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento y les será abonada por mano de su tutor legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente.

20. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido recibir a cuenta del presente; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

21. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.375 pesetas anuales le fué hecho por orden de 31 de octubre de 1938 (Boletín Oficial núm. 134), el cual queda en susp. nro

23. Dicha pensión es incompatible

con el percibo de cualquier otra y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.875 pesetas anuales le fué hecho por orden de 2 de octubre de 1939 (D. O. número 11), el cual queda en suspenso.

24. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.875 pesetas anuales le fué hecho por orden de 17 de febrero de 1940 (D. O. número 49).

25. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, y la percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.000 pesetas por orden de 26 de febrero de 1940 (D. O. núm. 58), el cual queda en suspenso.

26. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, y la percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de 2.175 pesetas anuales le fué hecho por orden de 21 de marzo de 1941 (D. O. número 72), el cual queda en suspenso, y la recibirá por mano de su tutor legal hasta el 20 de septiembre de 1950, en que cumplirá su mayoría de edad.

27. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida anteriormente, la que percibirán los padres mientras conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, y en participación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

28. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá las pensiones que se le señalan en tanto conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), por lo que respecta a su hijo, y ratificándola con carácter definitivo en la que le fué concedida por su esposo del 50 por 100, por orden de 31 de octubre de 1939 (B. O. núm. 329), por haberse comprobado falleció ésta en la misma fecha de su hijo, siendo ambas compatibles con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151), previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta de los señalamientos anteriores

hubiese podido percibir a cuenta del presente, que queda sin efecto.

29. Percibirá la pensión que se le señala, por mano de su tutor legal, durante su minoría de edad, y en tanto conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente.

30. La percibirán mientras conserven la aptitud legal.

30 bis. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264)

31. Percibirán la pensión que se les señala, por mano de su tutor legal, durante su minoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente.

Madrid, 4 de febrero de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### SEXTA UNIDAD DE VETERINARIA MILITAR

El día 28 del actual, a las once horas, se procederá a la venta, en pública subasta, de cuatro caballos, tres mulos y una mula, en el cuartel de esta Unidad, sito en la carretera de Valladolid. El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios. Burgos, 12 de febrero de 1944.

Núm. 189 P. 3—2, a.

### REGIMIENTO DE INFANTERIA TETUAN NUMERO 14

Necesitando adquirir este Regimiento tres máquinas de escribir del tipo que a continuación se menciona, se saca a concurso para que los industriales que lo deseen presenten proposiciones en sobre cerrado dirigido al teniente coronel mayor del expresado Regimiento antes de las doce horas del día 29 del corriente.

mes; rigiendo para el presente las normas y reglas establecidas para esta clase de concursos y siendo el material a suministrar de fabricación nacional.

#### Máquinas que se citan

Tres máquinas de noventa espacios de oficina, tipo de letra epica, teclado universal.

Castellón, 9 de febrero de 1944.

Núm. 190 P. 3—2.

### BATALLÓN CAZADORES DE MONTAÑA SICILIA NUMERO 22

Necesitando este Cuerpo adquirir 10 monturas de oficial y 3 de tropa, con sus galas correspondientes, se hace público para que todos aquellos industriales a quienes pueda interesar hagan sus ofertas por escrito al comandante Mayor de este ba-

tallón, en San Sebastián (Cuartel en Loyola), a contar desde la publicación del presente anuncio.

El importe del mismo será por cuenta del adjudicatario.

Las características de dichas monturas serán con arreglo al reglamento de Uniformidad últimamente publicado.

San Sebastián, 8 de febrero de 1944.

Núm. 177 P. 10—6.

### AGRUPACION DE TROPAS DE INTENDENCIA DEL 1.º CUERPO DE EJERCITO

Necesitando adquirir diversos efectos de equipo para gimnasia y deportes, se pone en conocimiento de los industriales a quien pueda interesar.

Ofertas al comandante mayor. Melilla, 5 de febrero de 1944.

Núm. 198 P. 3—2.

**REGIMIENTO DE AUTOMOVILES (RESERVA GENERAL)**

Necesitando este Regimiento adquirir 50 trajes de cuero para motociclistas y 50 pares de botas para los mismos, se anuncia el correspondiente concurso para que los industriales que deseen tomar parte en el mismo presenten, antes de las veinticuatro horas del día 23 próximo, la correspondiente proposición; en la Mayoría de este Regimiento se encuentra un modelo igual a los que se desea adquirir.

Madrid, 14 de febrero de 1944.

Núm. 207

P. 3-2.

**HOSPITAL MILITAR DE LERIDA**

Debiendo adquirir este Hospital viveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 26 del corriente, que se reunirá la Junta Económica para proceder al concurso de los mismos.

Las condiciones técnicas y formalidades reglamentarias se hallan expuestas en la tablilla de anuncios.

Lérida, 12 de febrero de 1944.

Núm. 212

P. 3-2.

Necesitando un Cuerpo de este territorio adquirir prendas de vestuario y equipo de personal, se anuncia el oportuno concurso, terminando el plazo de admisión de modelos y proposiciones el 10 de marzo próximo.

De la residencia del Cuerpo informarán en la Comandancia Militar de Tetuán.

Tetuán, 11 de febrero de 1944.

Núm. 209

P. 3-2.

**GRUPO DE FUERZAS REGULARES DE INFANTERIA NUM. 10 (A EXTINGUIR)**

Teniendo necesidad este Grupo de las prendas y efectos que a continuación se relacionan, se anuncia el presente concurso para que los constructores que lo deseen presenten sus proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, en la Mayoría del mismo, antes del día 10 del próximo mes de

marzo, con arreglo a las bases del concurso, que obran expuestas en la citada Mayoría:

**Prendas y efectos**

- 1.000 turbaxos.
- 2.500 zaraguíllas.
- 3.000 guerreras.
- 500 pantalones "noruegos".
- 1.000 chilabas de paño.
- 12.000 alpargatas blancas (pares).
- 3.000 calcoscalcos.
- 500 botas (pares).
- 1.600 correaes de Infantería.
- 3.000 vendas (pares).
- 4.000 camisas.
- 3.000 toallas.
- 1.000 turbantes.
- 100 morrales de pienso.
- 3.000 morrales de costado.

**Mobiliario para el Hogar**

- 50 sillas.
- 20 veladores.
- Un armario.
- 4 pupitres.
- Una mesa de escritorio.
- Un reloj de pared.

Núm. 214

P. 3-2.

**BATALLON DE TRANSMISIONES DEL X CUERPO DE EJERCITO**

Necesitando adquirir este Cuerpo el material y efectos que a continuación se expresan, se hace público por el presente, a fin de que todas las casas o industriales a quienes pueda interesar hagan sus ofertas al capitán mayor del mismo en un plazo de diez días.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario, estando las facturas sujetas al descuento del 1,30 por 100 por pagos al Es-

**Material y efectos que se citan**

- 2 balones de rugby.
  - 2 balones de baloncesto.
  - 2 balones de fútbol.
  - 2 balones de mano.
  - 1 caballo reglamentario.
  - 1 plinto.
  - 2 jabalinas de bambú de entrenamiento.
  - 1 jabina de freno de concurso.
  - 1 barra castellana.
  - 12 cuerdas de trepar.
  - 4 pértigas.
  - 6 gomas núm. 6.
  - 4 redes para baloncesto.
- Melilla, 10 de febrero de 1944.

Núm. 217

P. 2-2.

**REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 13.—GETAFE**

Este Cuerpo necesita amueblar, decorar e instalar aparatos de alumbrado en los locales últimamente entregados y otros próximamente a entregarse, así como la adquisición de extintores de incendios, una máquina peladora de patatas, espumetas y seras para distintos servicios, se anuncia por el presente para conocimiento de los industriales a quienes interese su suministro.

El pliego de condiciones puede ser examinado en las oficinas de Mayoría del Cuerpo, en días laborables, de nueve a trece horas, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente, cuyo importe será por cuenta de los adjudicatarios.

Getafe, 12 de febrero de 1944.

Núm. 205

P. 3-2.

**GOBIERNO MILITAR DEL PALACIO DE BUENAVISTA**

Necesitando adquirir nueve mesas de pino, desmontables, 72 sillas de madera de haya, respaldó curvo y asiento tapizado, con muelles, 12 manteles de a 12 cubiertos, con sus correspondientes servilletas en género de hilo o en mezcla de hilo-algodón y adamascados, se hace público por el presente, a fin de que los industriales a quienes pueda interesar hagan sus ofertas a este Gobierno Militar, en el plazo de diez días, teniendo a su disposición en dicho Centro el pliego de condiciones y características de los efectos citados.

Madrid, 16 de febrero de 1944.

Núm. 208

P. 3-2.

**GRUPO DE FUERZAS REGULARES DE LARACHE NUMERO 4.— OFICINA DE MANDO**

Necesitando este Cuerpo varios muebles y efectos para el Hogar del Soldado, sala de oficiales y sala de suboficiales, se admitirán proposiciones para el mismo hasta el día 29 del presente mes de febrero.

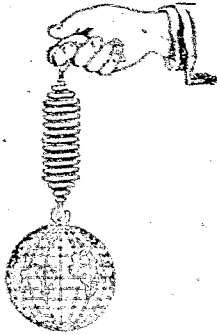
En las oficinas de Mayoría del Grupo se encuentran los pliegos de condiciones y la clase y cantidad de muebles.

Núm. 187

P. 4-3.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.**

# ANUNCIOS



FABRICA DE RESORTES

## Hijos de Valenciaga

Punzonado y embutido de cualquier  
tipo de piezas - Muelles en general

Apartado 31 - EÍBAR - Teléfono 48

DISPONIBLE

REITERERÉ EL AVISO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, SI NO HA OBTENIDO EN PLAZO PRUDENCIAL SU ACUSE DE RECIBO

ESCALILLAS DEL ARMA DE INFANTERIA

AVISO

Para general conocimiento se hace presente que la edición de la Escalilla del Arma de Infantería está agotada, rogando se abstengan de hacer pedidos hasta tanto se ponga a la venta la nueva que se haga, lo cual será anunciado en este DIARIO OFICIAL.